



Quarenta maravedis.

**DELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O-
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Confesion, que la solicitud del D. Juan Bautista Man-
tinez es ynterpetiva, y fuera de proposito, como indica
el Sr. Jmendo. Y para que se haga presente
al Sr. Jmendo, que los Reales del N.º Servicio particularm.
en punto a cobranzas, con los perjuicios que auisado el
Secundario y el Ayuntamiento en gral. Probiere
a las omneses el, Ciudad D. Juan, y a las ynfuencias
que han causado al Pueblo, su desvio, y responsabi-
lidad para que sobre todo recaiga la Resolucion que
proceda

Y enese estado, notandose por el Sr. Alcalde m.º que
queda en bacia y nada se cobra del punto ad.º Redimise
ere Cavildo, que es asisarse por el Ayuntamiento el medio
y modo de cobrarse Cantidades anticipada por cuen-
ta de la contribucion del presente año, en el mes
de Septiembre el Repartimiento en la forma que
lo pide el Sr. Jmendo: Llamo la atencion
al Sr. Ayuntamiento para este objeto, que
interesa infinitamente mas que el oneroso de
onerosas personalidades: Todo sin perjuicio que
se pongan los testimonios pedidos, y quando
conviene y fuere a dar, con la circunstancia de
que los que se piden a proposiciones echas, sean
Comprehensivas de las de mas proposiciones y tota-
lidad de los acuerdos.

En vista a quanto advierte el Sr. Alcalde m.º
los Sr. Regidores manifestaron, que a consecuencia
de la Prov.º que dio en cumplim.º de la Ord.º de
Sr. Jmendo, han formado la distribucion de
Vecindario y su campo, y ademas estan comen-